



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1194-2019-UNAP  
Iquitos, 06 de agosto de 2019

**VISTO:**

La Carta presentada el 01 de agosto de 2019, por doña Duma Luz Rengifo Pinedo, sobre autorización y financiamiento de viaje por capacitación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de visto, doña Duma Luz Rengifo Pinedo, docente principal a dedicación exclusiva, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que participe en el I Curso Taller Internacional de producción de metabolitos y su escalamiento en biorreactores, organizado el Grupo de Investigación en Biotecnología Microbiana y Salud y por el Laboratorio de Biología Molecular de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se desarrollará del 07 al 09 de agosto de 2019, en la mencionada ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación de los docentes debe ser permanente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje de la docente antes mencionada; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 06 al 10 de agosto de 2019, de doña **Duma Luz Rengifo Pinedo**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a doña **Duma Luz Rengifo Pinedo**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima y dos (2) días de viático por comisión de servicio por capacitación.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadenas de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Testa  
SECRETARIO GENERAL

